



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria de Corficolombiana S.A.:

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Corficolombiana S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y fideicomisos que se indican más adelante y que son administrados por la Fiduciaria.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.



Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 16 de febrero de 2017, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2017:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
 - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
 - d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
 - e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
 - f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 13 de febrero de 2018.

2. En cumplimiento de lo señalado en los numerales 3.3.3.2.6.10 y 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se presenta la siguiente información:
 - a) Fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria, cuyos informes sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 se emiten en forma independiente:

- i) Informes sin salvedad

- Fondos de Inversión Colectiva

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Confianza Plus
 - Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar
 - Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Capital Plus
 - Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus I

- Fondos de Capital Privado

- Fondo de Capital Privado KANDEO FUND I (Colombia)
 - Fondo de Capital Privado de infraestructura de transporte en Colombia Darby - Colpatría - Compartimento I FCP "FINTRA"
 - Fondo de Capital Privado de infraestructura de transporte en Colombia Darby - Colpatría - Compartimento II FCP "FINTRA"
 - Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF
 - Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF segundo compartimiento B
 - Fondo de Capital Privado Avenida Colombia PEF Compartimiento C

- Negocios Fiduciarios

- Fideicomiso Pagares Municipio de Cali (3-1-2073)
 - Fideicomiso Fondo de Mejoramiento de la Calidad (3-1-3805)
 - Fideicomiso Electrificadora de Boyacá (6-3-8423)
 - Patrimonio Autónomo Títulos Homecenter
 - Encargo Fiduciario Compañía Energética de Occidente - Contrato PRONE (3-1-30962)
 - Encargo Fiduciario Compañía Energética de Occidente - Contrato FAER (3-1-34100)



Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878)
Fideicomiso Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal (3-1-74320)
Fideicomiso Transporte Inteligente S.A. - TISA (3-1-160)
Fideicomiso Alumbrado Público Municipio Bello (3-1-8242)
Fideicomiso Alumbrado Público Sincelejo (3-1-8250)
Fideicomiso EMAF ESP (3-1-8575)
Fideicomiso Fondo de Racionalización Metropolitano (3-1-8692)
Encargo Fiduciario Pasto Salud E.S.E. (3-1-15782)
Encargo Fiduciario Trasmetro (3-1-16703)
Fideicomiso Trasmetro (3-1-18075)
Encargo Fiduciario de Excedentes de Liquidez Empresas Varias de Medellín (1-1-69111)
Encargo Fiduciario Pasivo Pensional UIS (3-1-69458)
Encargo Fiduciario Convenio 604 Capital y Prosperidad Social, LP-GCS-002 de 2017 (3-1-72949)
Fideicomiso Anticipo la Estrella (3-1-73481)
Fideicomiso Anticipo Droservicio Ltda (3-1-73890)
Fideicomiso U.T. DAXA - Micronet - Emtel (3-1-74357)
Fideicomiso FCV Centro Médico y Odontológico (2-1-42171)
Fideicomiso Q Offices (2-1-48192)
Fideicomiso ACQUAVELLA Inmobiliario (2-1-58280)
Fideicomiso Seguros del Estado (3-1-4170)
Fideicomiso Recursos EMGESA (3-1-20107)
Fideicomiso Pacifico 1 (3-1-47165)
Fideicomiso Covioriente (3-1-55298)
Fideicomiso Termovalle Bienes Inmuebles (4-1-59025)

ii) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2 (3-1-16401)
Fideicomiso Electricaribe Recaudos (3-1-9997)
Encargo Fiduciario Electricaribe - PRONE (3-1-18219)

iii) Informes con salvedad

Negocios Fiduciarios

Fideicomiso Vida Centro Profesional (2-1-10222)

- b) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2017 y que al 31 de diciembre de 2017 no habían iniciado operaciones donde se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

Encargo Fiduciario convenio interadministrativo No. 398 – Municipio de Villeta (3-1-73708)
Encargo Fiduciario convenio interadministrativo No. 547 – Municipio de Villeta (3-1-73709)
Encargo Fiduciario Convenio de Cooperación Gases del Caribe S.A. E.S.P (3-1-74195)
Fideicomiso Hoteles Estelar (3-1-74400)
Encargo Fiduciario Gensa Fanzi GGC 604 IPSE 103- 2017 (3-1-74788)
Encargo Fiduciario Gensa Fanzi GGC 613- 2017 IPSE 107 - 2017 (3-1-74799)
Encargo Fiduciario Gensa Fanzi GGC 622 de 2017 IPSE 114- 2017 (3-1-74802)
Encargo Fiduciario Gensa Fanzi GGC 616- 2017 IPSE 110- 2017 (3-1-74804)

3. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria, observando un nivel de ejecución superior al 84% y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.



Leonardo Andrés Castaño Cruz
Revisor Fiscal de Fiduciaria Corficolombiana S.A.)
T.P. 122925 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

13 de febrero de 2018